

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 11 de diciembre de 2020. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano Martinez

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 808

RADICADO:	27001333100120090054400
EJECUTADO:	FERNANDO GONZALEZ MELENDEZ
EJECUTANTE:	E.S.E. SALUD CHOCÓ
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	ORDENA TRÁMITE

Mediante memorial el Director de medidas especiales para prestadores de servicios de salud y las entidades del orden territorial de la Superintendencia Nacional de Salud informó que "(...) *En desarrollo del proceso de liquidación se constituyó por parte del Agente Liquidador un mandato con representación el cual, al declarar terminada la existencia legal de la ESE Salud Chocó, fue cedido a Dasalud – Chocó, quien efectuó las prórrogas respectivas al mandato.*

Conforme lo anterior, mediante contrato de mandato se facultó al MANDATARIO a realizar los pagos de las obligaciones contractuales y legales, hasta la concurrencia de los recursos de la ESE SALUD CHOCO Liquidada, la cartera a recuperar, los provenientes del FONSAET o con las adiciones al convenio No. 388 de 2009 suscrito por el Ministerio de la Protección Social y Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social del Chocó "DASALUD" con el fin de garantiza el cumplimiento de las obligaciones de la entidad liquidada".

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de establecer cuál es la entidad que asumió el pasivo de la extinta ESE SALUD CHOCO a efectos de librar o no el mandamiento de ejecutivo solicitado en este asunto, se dispone que por secretaria se oficie al Mandatario Liquidador de Dasalud Chocó para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, informe al Despacho si aún se encuentra vigente el contrato de mandato No. 769 de fecha 23 de noviembre de 2012 celebrado con la ESE SALUD CHOCO y si ya culminó, que entidad asumió el pasivo de la referida ESE.

Líbrese el oficio para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 61, el presente auto.

Hoy 14 de 12 de 2020, a las 7:30 a.m
YC

Secretario